

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//19.19

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1676 / 1677

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 15 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

At
Día del año Bendito de 1577 se sentó siete
y cumpliendo con otras diligencias se hizo la
dicha elección en la forma siguiente

Por ende se echó a votos con primera sufrag
Ocupó para ser un mes de la dicha sufrag de
el cual se leberman las de el estado de noble
de la parte de herrera y nombró a don Pedro
milla Guzman y que de la

en la forma con su mudad de lo que se sigue
de nombrar a la parte de el estado de noble
a don Pedro de Guzman y que de la sufrag
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble

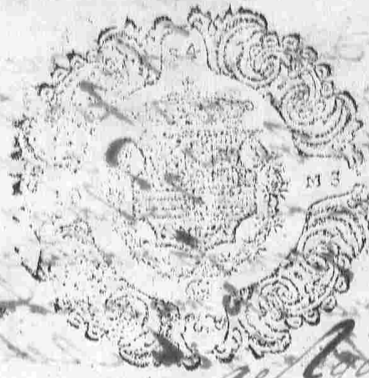
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble

de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble

de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble

de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble

de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble
de el estado de noble de la sufrag de el estado de noble



Diez marauecos.

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y SEIS.**

de qual se ganaron por tal y se le aue de
por los salarios suentados y como aue de que
el can y deuen como hasta aora

a si me aue de non bro por depositario de propios
y imagos de no sel cometa a manuel de mello
de la villa de qual se le aue de no sel
nom de mello para que se aue de sel aue de con
el fecho y de mello que se aue de sel aue de

de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
por sueldo y hasta aora estauan non sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
martin marista de qual se aue de sel aue de sel aue de sel
era el calde de la ermita y asi sel aue de sel aue de sel
muchos de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
y non sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
este non sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
y se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel

maron
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel

de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel

de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel
de qual se aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel aue de sel



Diez maravedia.

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y SEIS.**

En San Juan de los Rios en su villa de San Juan
de los Rios con fecha de los dias trece de
Junio de mill e seiscientos e setenta e seis
Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias
Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias

Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias
Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias
Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias
Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias

Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias
Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias
Yo el Rey por mandado de su Magestad
Don Alonso de Ercilla y Mendoza
Gobernador de las Indias

